



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 680014003020-2017-00371-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, el cual mediante providencia de fecha 10 de julio de 2023, comunicada mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha 09 de diciembre de 2019 (consecutivo 29 cuaderno principal) y ordenó rehacer el trámite de emplazamiento de todas las personas indeterminadas dentro del trámite de pertenencia en reconvención.

Así las cosas, requiérase a los demandantes de pertenencia en reconvención para que procedan a instalar una nueva valla atendiendo las exigencias contenidas en el numeral 7° del Art. 375 del C.G.P., incluyendo en la identificación del predio, los linderos del mismo, garantizando que la valla se mantenga instalada en todo momento, hasta la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

Una vez aportadas las fotografías de la valla referida, por Secretaría, procédase a la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 04 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85809e56080841d9a0fe996fc968013a7432e70b59fd77934be732ce87b2cf8e**

Documento generado en 03/08/2023 08:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>